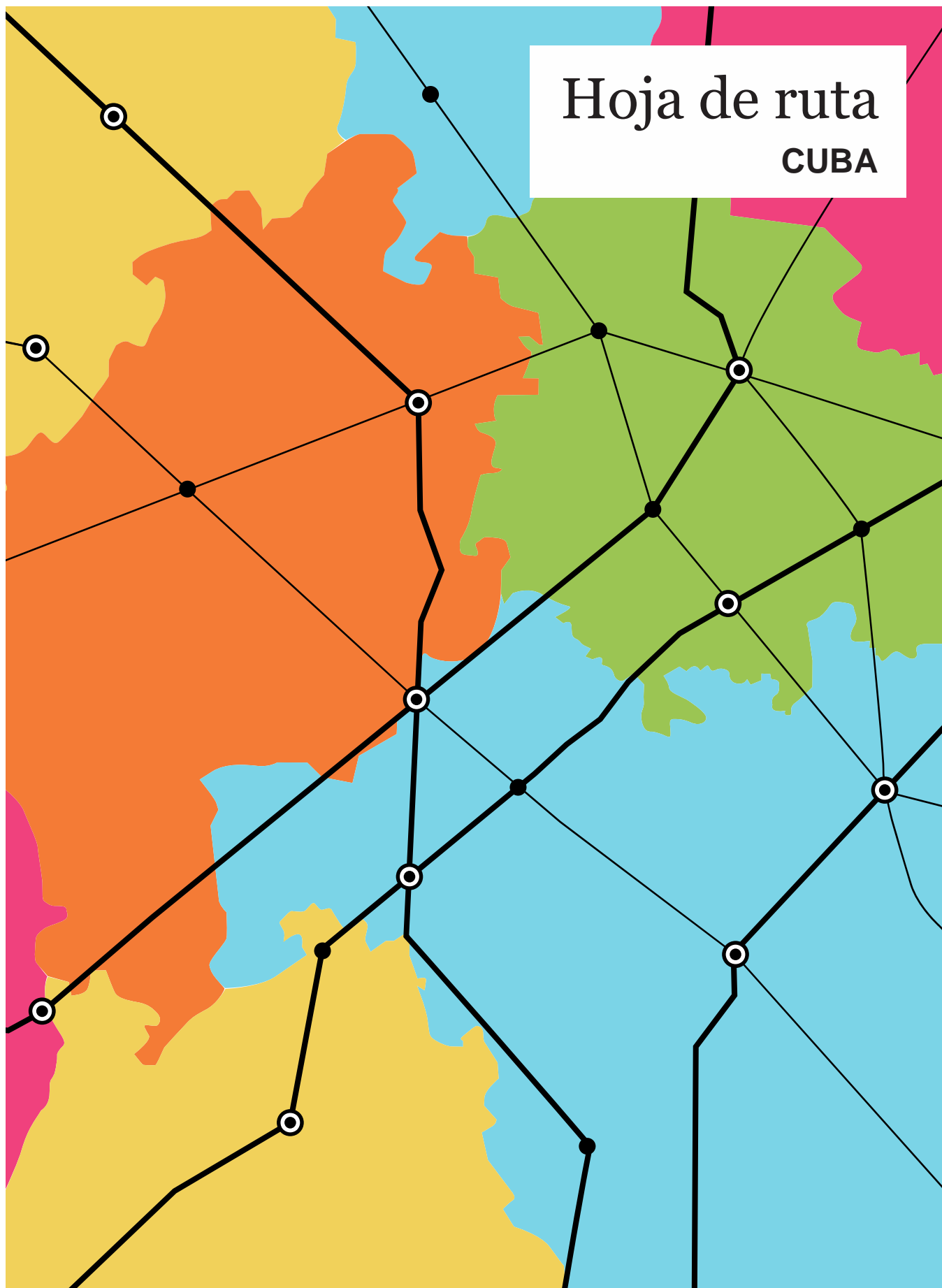


Hoja de ruta CUBA



CUBA EN CONTEXTO

La República de Cuba es un archipiélago constituido por la isla mayor de las Antillas llamada Cuba, la Isla de la Juventud y 4.195 cayos, islotes e islas. Ubicada en el Mar Caribe, a la entrada del Golfo de México, Cuba se sitúa al oeste del Atlántico Norte, al norte se encuentra el Estrecho de la Florida y el Canal Viejo de Bahamas, al este el Paso de los Vientos, al sur el Estrecho de Colón y el Mar Caribe, y al oeste el Canal de Yucatán. La superficie total de Cuba es de 109.884 km² (incluyendo los Cayos adyacentes). La lengua oficial es el español. Las últimas proyecciones de población realizadas por la CEPAL para el año 2013 indican que la población asciende a 11.3 millones de personas (CEPAL, 2014).

El Índice de Desarrollo Humano ubica a Cuba en el segundo país con más alto nivel de desarrollo humano de la región latinoamericana, a la vez que es el país que ha presentado el mayor mejoramiento en su desempeño a nivel regional durante la última década (PNUD, 2014).

Durante el período 2000 – 2013, en Cuba, la probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida se ha reducido, y la esperanza de vida al nacer ha aumentado (SIPI, 2014). De hecho, la tasa de mortalidad infantil es la más baja de la región y la esperanza de vida al nacer es una de las más altas en América Latina.

INDICADORES DE CONTEXTO

Aspectos demográficos

Población total (2010)	11.202.755
Población de 0 a 8 años	1.100.835
Peso relativo de la población de 0 a 8 años	9%

Educación

Tasa neta de matriculación en el nivel primario 2008 - 2011	98,4%*
---	--------

Salud

Tasa bruta de natalidad cada mil habitantes (2010)	10,18
Tasa de mortalidad de menores de 5 años por cada mil nacidos vivos (2011)	6,60
Tasa de mortalidad infantil cada mil nacidos vivos (2013)	4,20
Tasa de mortalidad materna cada cien mil nacidos vivos (2013)	38,90

Fuente: SIPI y SITEAL disponibles en <http://www.sipi.siteal.org/indicadores/consulta> y <http://www.siteal.iipe-oei.org>

* Disponible en http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/cuba_statistics.html

ASPECTOS GENERALES DEL MARCO NORMATIVO

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Convención sobre los Derechos del Niño	26/01/1990	21/08/1991	20/09/1991
Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados		09/02/2007	
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		25/09/2001	
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	Sin firmar		
Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos	28/02/2008	Sin ratificar	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28/02/2008	Sin ratificar	
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones		Sin ratificar	
Convenio N° 182/99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil		Sin ratificar	
Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo		07/03/1975	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	Sin firmar		
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de	Sin firmar		

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
SanSalvador”			
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres	06/03/1980	17/07/1980	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres		Sin ratificar	
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	26/04/2007	06/09/2007	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		Sin ratificar	

Disponible en <http://www.sipi.siteal.org/documentos>

NORMATIVAS Y POLÍTICAS

En el año 1978 Cuba promulgó la Ley N°16 “Código de la Niñez y Juventud”. De esta manera estableció a la CIDN como marco y referencia insoslayable para la regulación del vínculo entre el Estado y los niños.

Tabla 1: Legislación interna de alcance nacional

Normativa	Objeto principal
Ley N° 16 (1978): Código de la Niñez y la Juventud	Regular la participación de los niños y jóvenes menores de 30 años en la constitución de la nueva sociedad y establecer las obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su educación conforme al objetivo de promover la formación de la personalidad comunista en la joven generación.
Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza (1961)	Se declara pública la función de la enseñanza y gratuita su prestación. Corresponde al estado ejercer dicha función a través de los organismos creados al efecto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
Ley N° 1.289 (1975): Código de la Familia	Regular jurídicamente las instituciones de familia -matrimonio, divorcio, relaciones paterno-filiales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela-, con los objetivos principales de contribuir a: el fortalecimiento de la familia y de los vínculos de cariño, ayuda y respeto recíprocos entre sus integrantes; el fortalecimiento del matrimonio legalmente formalizado o judicialmente reconocido, fundado en la absoluta igualdad de derechos entre el hombre y la mujer; el más eficaz cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos para que se desarrollen plenamente en todos los aspectos y como dignos ciudadanos de la sociedad socialista; a la plena realización del principio de igualdad de todos los hijos.
Ley N° 105 (2008): Ley de Seguridad Social	Garantizar la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes

Normativa	Objeto principal
	especiales.
<p>Ley N° 1312 (1976): Ley de Migraciones (Modificada por el Decreto Ley N. 302 de 11 de Octubre de 2012)</p>	<p>El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley No. 1312 “Ley de Migración”, de 20 de septiembre de 1976, así como la experiencia adquirida en su aplicación, aconsejan perfeccionar estas regulaciones, con el objetivo de garantizar que los movimientos migratorios continúen realizándose de forma legal, ordenada y segura.</p>
<p>Ley N° 49 (1984): Código de Trabajo - Art. 215 a 219, de protección a la maternidad</p>	<p>Regular las relaciones jurídico-laborales, a fin de coadyuvar al incremento de la productividad del trabajo y de la eficiencia laboral, al fortalecimiento de la disciplina del trabajo y al establecimiento, dentro del marco de la legalidad socialista, de garantías jurídicas para la realización de los derechos de los trabajadores, la elevación del nivel de vida y el cumplimiento de sus deberes.</p>
<p>Ley N° 62 (1987): Código Penal - Título XI, delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, contra la familia, la infancia y juventud</p>	<p>Proteger a la sociedad, a las personas, al orden social, económico y político y al régimen estatal; salvaguardar la propiedad reconocida en la Constitución y las leyes; promover la cabal observancia de los derechos y deberes de los ciudadanos; contribuir a formar en todos los ciudadanos la conciencia del respeto a la legalidad socialista, del cumplimiento de los deberes y de la correcta observancia de las normas de convivencia socialista.</p>
<p>Decreto Ley N° 234 (2003): Ley de Maternidad de la Trabajadora</p>	<p>Conceder derechos a la mujer trabajadora y proteger su maternidad, asegurando y facilitando su atención médica durante el embarazo, el descanso pre y postnatal, la lactancia materna y el cuidado de los hijos menores de edad.</p>
<p>Resolución N° 22 (2003): Reglamento del Decreto Ley de la Maternidad a la Trabajadora</p>	<p>Conceder los derechos establecidos en el Decreto Ley de la Maternidad a la Trabajadora: atención médica durante el embarazo, descanso pre y postnatal, lactancia materna, cuidados menores, pago de la licencia por maternidad.</p>

Tabla 2: Intervenciones diseñadas, desarrolladas y/o implementadas por organismos públicos de alcance nacional

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
Plan Integral para la Prevención y Control de la Anemia por Deficiencia de Hierro	Este Plan continúa y actualiza el "Plan Nacional para la prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro" implementado desde 1997. El Plan tiene un carácter multisectorial, y se estructura con un enfoque multifactorial que abarca la diversificación alimentaria, la fortificación de alimentos y suplementación farmacológica.	Equipo técnico multisectorial encabezado por el Ministerio de Salud Pública e integrado por los siguientes ministerios: Ministerio de la Industria Alimenticia, Industria Básica, de la Agricultura, del Comercio Interior, del Comercio Exterior, de Economía y Planificación, de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente
Política de Círculos Infantiles y Aulas Pre-escolares	Son instituciones educativas que atienden a los niños y niñas de madres trabajadoras desde los 6 meses hasta los 6 años de edad. La organización de la vida de los niños se rige por los requerimientos de un horario de vida que contempla la satisfacción de las necesidades de alimentación y sueño, así como por el horario escolar, que contempla las diversas actividades pedagógicas que propician el desarrollo infantil. Estos centros cuentan además, con servicio de atención médico estomatológica y otras especialidades, y con un programa nutricional que responde a las necesidades de estas edades.	Dirección de Educación Pre-escolar del Ministerio de Educación
Programa Nacional Materno Infantil	Mejorar la calidad de la salud reproductiva de la mujer o la pareja, trabajar en la disminución de enfermedades asociadas al embarazo, bajo peso al nacer, afecciones perinatales, infecciones respiratorias agudas, accidentes, lactancia materna y diagnóstico precoz del cáncer cérvico-uterino. Comprende el Programa de Promoción de la Lactancia Materna, el Programa para la Reducción del Bajo Peso al Nacer, el Programa para el Desarrollo de la Perinatología, el Programa Lucha contra las Enfermedades Diarreicas Agudas y las	Ministerio de Salud

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	Infecciones Respiratorias Agudas, el Programa Nacional de Inmunizaciones, el Programa de Prevención y Diagnóstico Precoz de Enfermedades Genéticas, el Programa Nacional de Acción sobre los Accidentes en Menores de 20 años, el Programa de Maternidad y Paternidad Conscientes, el Programa de Prevención y Control de los Síndromes Neurológicos Infecciosos y el Plan del Control del Seguimiento del Crecimiento del Menor de 5 años.	
Programa para la Reducción del Bajo Peso al Nacer	Reducir la morbilidad y mortalidad por bajo peso al nacer, mejorar la salud de las madres mediante medidas que actúen sobre los principales factores de riesgo que puedan afectarlas, reducir la incidencia del bajo peso al nacer, actuar sobre las principales causas de mortalidad en el bajo peso al nacer	Ministerio de Salud
Programa "Educa a tu Hijo"	Está dirigido a lograr el desarrollo integral de los niños y niñas que no asisten a instituciones infantiles, desde antes del nacimiento hasta su ingreso a la escuela. Tiene un carácter comunitario e intersectorial y toma como núcleo básico a la familia. A través de este programa se busca transmitir a las familias conocimientos esenciales para preparar a sus hijos para el ingreso a la escuela.	Grupo Técnico Nacional del Programa Educa a tu Hijo del Ministerio de Educación; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Cultura; Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
Programa de Suplementación con "Prenatal" en la Atención Primaria de Salud	Contribuir a la disminución de la frecuencia de anemia en el embarazo y en niños menores de dos años.	Ministerio de Salud

OTROS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Oficina Nacional de estadística

Disponibile en <http://www.one.cu/sitioone2006.asp>

OBSERVACIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO AL SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR CUBA EN EL AÑO 2009

El comité destaca los siguientes avances:

Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

“El Comité toma nota del establecimiento de 16 Centros de Referencia de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CRDNA) en todo el territorio del Estado parte con vistas a crear conciencia sobre los derechos del niño entre la población en general y los niños en particular. Asimismo, el Comité observa los esfuerzos que realiza el Estado parte para ofrecer a los profesionales que trabajan directa o indirectamente con los niños capacitación sobre los derechos del niño y las principales leyes relacionadas con la infancia vigentes en el Estado parte, en particular el Código de la Familia y el Código de la Niñez y la Juventud”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.4

Políticas orientadas a la infancia

“El Comité celebra los logros del Estado parte en la universalización de la atención primaria básica de la salud, así como sus indicadores de salud, como la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años y la inmunización universal. El Comité celebra también que el Estado parte tenga la mayor tasa de médicos per cápita del mundo”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.10

Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

“El Comité toma nota de que en el nuevo proyecto de Código de la Familia quedará eliminada la disposición que faculta a los padres para "corregir adecuada y moderadamente a los hijos”

“El Comité toma nota de las disposiciones del Código Penal del Estado parte que sancionan la utilización de niños en la prostitución y la pornografía (art. 310.1, corrupción de menores) y la venta de niños (art. 316.1)”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.7,11

Fortalecimiento de las capacidades estatales

“El Comité toma nota de los esfuerzos que realiza actualmente el Estado parte para reforzar su sistema de información estadística sobre los derechos de los niños y adolescentes, en particular el desarrollo de una aplicación estadística sobre la base de la plataforma DevInfo 6.0.”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.4

El Comité señala los siguientes desafíos pendientes:

Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

“El Comité toma nota de que en la Asamblea Nacional funciona de manera permanente la Comisión de atención a la juventud, la niñez y la igualdad de derechos de la mujer, que es el órgano encargado de formular las políticas y estrategias nacionales y llevar a cabo las iniciativas legislativas relacionadas con los niños. Sin embargo, al Comité le preocupa la ausencia de un mecanismo con atribuciones y capacidad plenas para coordinar las actividades de todos los ministerios y demás organismos del Estado parte responsables de la aplicación de la Convención, y la falta de cooperación entre las autoridades nacionales, provinciales y municipales en la vigilancia del respeto de los derechos del niño en todo el país”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.3

Políticas orientadas a la infancia

“Al Comité le preocupa que: a) La mortalidad materna en Ciego de Ávila y la mortalidad de menores de 5 años en la Isla de la Juventud sean considerablemente más altas que en el resto del país; b) Un elevado número de niños pequeños y embarazadas sufran de anemia ferropénica; c) Un número creciente de niños padezca obesidad; d) Se realicen abortos a un número elevado de adolescentes, en particular a muchachas de solo 13 años; e) Los accidentes de tráfico sean la causa principal de mortalidad infantil en el Estado parte”.

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.10

Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

“Preocupa al Comité que se encuentren en riesgo de quedar en situación de apátrida los niños nacidos en el extranjero de padres cubanos no incluidos en las categorías de personas que transmiten la nacionalidad establecidas en el artículo 29 de la Constitución del Estado parte.”

“Aunque el Comité está al tanto de acontecimientos recientes en el Estado parte que indican que se está examinando una reforma para permitir que los cubanos realicen viajes turísticos al extranjero, expresa preocupación por las antiguas limitaciones que se aplican a los viajes de los nacionales del Estado parte que han tenido como consecuencia la separación involuntaria de los miembros de muchas familias cubanas, y por consiguiente, han restringido el derecho de los niños a vivir con sus padres”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.7,9

Fortalecimiento de las capacidades estatales

El comité “lamenta la falta de datos desglosados sobre una serie de esferas concretas de la Convención, como los niños colocados en instituciones alternativas de cuidado de los niños, los niños en conflicto con la ley, los niños privados de libertad y los niños utilizados en la prostitución”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Cuba. CRC/C/CUB/CO/2, pág.3